

## **Caja de Resarcimiento**

Category: Dirección Provincial de Justicia

Published: Monday, 18 May 2020 13:34

Written by Equipo de Producción Provincial

Hits: 13126

---

La Caja de Resarcimientos es una institución Oficial creada por el Código de Defensa Social desde el 4 de abril 1936, y su misión es hacer efectiva las Responsabilidades Civiles a Personas Naturales.

Dentro de sus funciones están:

- recibir y revisar copias de sentencias en las que se dispone sobre responsabilidad civil.
- enviar requerimientos a los deudores morosos para que se presenten a resarcir su débito.
- recibir notificaciones de indemnización a los acreedores, cobramos y expedimos una constancia de pago.
- entregar cheques para compensar a los acreedores los cuales son emitidos por la Caja Central.
- conciliar con los centros penitenciarios para los internos que deben responsabilidad civil.

En nuestro territorio la Oficina Provincial para la gestión de cobros y pagos está ubicada en la Dirección Provincial de Justicia, En la Calle Martí # 856, entre Aguilera y Crombé .

### **Obligaciones de los Deudores**

Sin necesidad de requerimientos previo todos los deudores que conozcan de su responsabilidad deben presentarse en nuestra oficina dentro del término de 30 días hábiles después de la firmeza de lo contrario tiene un recargo del 10% del importe de la deuda según el artículo 11 de la Ley 1258 de 1954 .En caso de las pensiones no tienen este recargo es la cuota fija que dispone el tribunal.

### **Obligaciones de los Acreedores**

Las víctimas tienen 90 días hábiles a partir de la Notificación realizada por el tribunal sancionador para reclamar su indemnización, de lo contrario pierden el derecho. Si renuncian al cobro o dejan de solicitarlo en el término establecido, no quiere decir que el sancionado se libere de ingresar el importe de la responsabilidad civil a la Caja de Resarcimiento.

En el caso del pago de los acreedores se efectuará cuando el deudor liquide su deuda, descontándole el 20% de la deuda fijada por el tribunal, reflejado en el artículo 7 de la Ley antes mencionada. En los caso de las pensiones la víctima del delito recibe completo el pago de la pensión fijada.